MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

PN DISAN LI 002 2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

RESPUESTAS No. 1

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ACCIONAR SAS

Observación No. 1
"En la experiencia exigina en e numeral 1.3.1 del pliego de condiciones no es claro si esta experiencia debe cumplir con uno, dos o todos los codigos UNSPSC relacionados en el pliego. favor aclara si con uno o dos codigos UNSPSC que se relacion en el RUP la experiecnia se estaría cumpliendo con lo exigido en pliegos." (SIC)

Respuesta:
La Dirección de Sanidad aclara que para la verificación de la experiencia general y específica, se verificará que en cada uno de los contratos acreditados en el RUP, se encuentren contenidos mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el pliego de condiciones.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CLAUDIA VIVIANA HERNANDEZ LAMUS

Observación No. 1
"Solicito a la entidad por favor aclarar si el 40% de experiencia a tener en cuenta para la asignación del puntaje por personal en condiciones de discapacidad es respecto a la general o a la especifica? o la suma de las dos ?"

Respuesta:
La Dirección de Sanidad aclara que cuando la oferta es presentada por un consocio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en la respectiva contratación, ya sea en experiencia general o en la sumatoria de experiencia general y experiencia específica.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO

Observación No. 1
"Solicito amablemente aclrar si con la propuesta se deben presentar los soportes de los profesionales requeridos para grupo, o unicamente se requierela carta de compromiso anexo 10" (SIC)

Respuesta:
En atención a lo requerido en el pliego de condiciones, la entidad se permite ratificar lo expuesto en la Nota del numeral **1.3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, donde se indica lo siguiente:

Nota: La experiencia de los siguientes profesionales se verificará únicamente al **oferente adjudicatario**, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, la entidad se ratifica en lo manifestado en el numeral **1.3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO... EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES,** en el cual se aclara lo siguiente: ... *"El oferente deberá diligenciar el Formato No 10 donde se compromete a aportar los profesionales técnicos mínimo para el normal desarrollo de la obra que cumpla con las características. tiempos y dedicaciones que se indica a continuación:.."*

Observación No. 2
"adicionalmente solicito que para la acreditacion de la experiencia especeifica no se limite acreditar el 25% del valor del presupuesto oficial para grupo en edificaciones hospitalrias, sino por el contrario solicitar que la sumatoria de las certificaiones aportadas sea el 100% y minimo una d elas certificaciones corresponda a hospital sin importar su cuantia. esto en aras de mayor pluraridad de oferentes, mil gracias" (SIC)

Respuesta:
No se acepta la observación, la Dirección de Sanidad se ratifica en lo solicitado en el pliego de condiciones, donde se requiere: para la experiencia general máximo tres (3) certificaciones inscritas en el RUP, de procesos de mantenimiento y/o remodelaciones y/o adecuaciones y/o reforzamientos y/o ampliaciones y/o construcciones de proyectos de edificaciones, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial por grupo.

Adicionalmente, se requiere que la experiencia específica se presente una (1) certificación de contratos de mantenimiento y/o remodelaciones y/o adecuaciones y/o reforzamientos y/o ampliaciones y/o construcciones de proyectos de **edificaciones hospitalarias**, la cual debe encontrarse en registrada en el RUP, además contener uno de los códigos UNSPSC solicitados en el pliego de condiciones y cuyo valor sea igual o supere el 25% del presupuesto oficial por grupo.

Lo anterior fundamentado en que la entidad requiere garantizar experiencia suficiente en la parte técnica hospitalaria, debido a que las obras a ejecutar se realizarán en infraestructuras de salud que para el presente proceso se estimó en un 25% del valor total del presupuesto garantizando con esto el conocimiento en obras en estas entidades.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDILBERTO MATEUS ALVAREZ

Observación No. 1
"Solicitamos a la entidad que haya algún anticipo."

Respuesta:
No se acepta la observación, teniendo en cuenta el conocimiento de las condiciones del mercado y las características técnicas del proyecto, adicionalmente considerando que las obras a ejecutar son catalogadas como mantenimientos y la forma de pago es por avance parcial de obra, la Entidad se ratifica en los términos establecidos en el pliego definitivo.

Observación No. 2

Forma de Adjudicación	La adjudicación del presente proceso se realizará en audiencia pública, **POR GRUPOS**, a la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecido en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica y técnica.

Cual va a ser el orden de adjudicación, del grupo de mayor valor al grupo de menor valor? Un proponente puede ser adjudicado en varios grupos? En caso de que solo se adjudique un grupo por proponente, la oferta económica del proponente que ha sido adjudicado en un grupo sale del cálculo de las fórmulas promedio para escoger al siguiente proponente adjudicado?"

Respuesta:
La entidad aclara que sí es posible adjudicar uno o más grupos al mismo oferente, siempre y cuando obtenga el mayor puntaje en la evaluación, por lo tanto, la oferta económica del proponente no es excluida al haber sido favorecido con la adjudicación de otro grupo. El orden de adjudicación se realizará de acuerdo a la numeración consecutiva de los grupos.

Observación No. 3

> **1.1.9. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**
> El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.
>
> El valor de esta garantía será equivalente al 10% de la sumatoria del presupuesto oficial **de los Grupo/s Ofertado/s.**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Solicitamos a la entidad que la garantía se constituya por el 10% del presupuesto oficial del grupo de mayor valor al cual el proponente se presente, en caso de que solo pueda ser adjudicado en un grupo solo se haría efectiva la garantía para ese grupo. Adicionalmente solicitamos a la entidad que en vez del RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA, acepte la CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA expedida por la aseguradora."

Respuesta:
Teniendo en cuenta que es posible adjudicar más de un grupo a un mismo oferente, la Dirección de Sanidad no acepta la observación de la constitución de la garantía por el 10% del presupuesto oficial del grupo de mayor valor ofertado, se aclara que, si el oferente se presenta a varios grupos, este deberá constituir la póliza de seriedad de la oferta por la sumatoria de los grupos ofertados.

Así mismo, no se acepta la observación de no presentar el recibo o constancia de pago de la garantía de la seriedad de la oferta, bajo el entendido que la garantía debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, por lo tanto, para el presente proceso de LI 002 2021 la presentación de la oferta debe estar acompañada de **CONSTANCIA DE PAGO O RECIBO DE PAGO de la póliza.**

Observación No. 4

> **La capacidad residual es igual al presupuesto oficial del grupo ofertado, o en caso de ofertar varios grupos, a la sumatoria del presupuesto de estos.**

Solicitamos a la entidad que la capacidad residual sea igual –en caso de que no haya anticipo- al presupuesto oficial del grupo de mayor valor al cual el proponente se presente, en caso de que solo pueda ser adjudicado en un grupo solo se haría efectiva la capacidad residual para este grupo."

Respuesta:
Teniendo en cuenta que es posible adjudicar más de un grupo a un mismo oferente, se ratifica lo indicado en el pliego de condiciones *"**La capacidad residual es igual al presupuesto oficial del grupo ofertado, o en caso de ofertar varios grupos, a la sumatoria del presupuesto de estos.**"*
(Subrayado fuera de texto)

Observación No. 5

> Nota 3: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados con los códigos solicitados a continuación y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar los SMMLV indicados anteriormente.

Todos los contratos presentados para acreditar la experiencia general y especifica deben estar clasificados en todos los códigos UNSPC solicitados?...o basta con que cada contrato esté acreditado en alguno de los códigos?"

Respuesta:
La Dirección de Sanidad aclara que para la verificación de la experiencia general y específica, se verificará que en cada uno de los contratos acreditados en el RUP, se encuentren contenidos mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el pliego de condiciones.

Observación No. 6

"Nota 5: en el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe aportar EXPERIENCIA ESPECÍFICA? o basta con que uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia específica solicitada? En caso de que todos los integrantes deban aportar experiencia específica, cada uno debe aportar mínimo un contrato que supere el 25% del valor del proceso por cada grupo?"

Respuesta:
La Dirección de Sanidad aclara que, en caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica puede ser aportada por uno de los integrantes del proponente plural.

Observación No. 7

"

2.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (8 Puntos)

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En el caso de figuras plurales, el integrante que aporta los trabajadores con discapacidad debe aportar como mínimo el 40% de la experiencia general, y el 40% de la experiencia específica?"

Respuesta:
La Dirección de Sanidad aclara que cuando la oferta es presentada por un consocio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en la respectiva contratación, ya sea en experiencia general o en la sumatoria de experiencia general y experiencia específica.

Observación No. 8

"**2.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil después de la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web del Banco de la Republica. Si la TRM se presenta en un sólo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Solicitamos a la entidad que la TRM se escoja el segundo día hábil después de la apertura de las ofertas económicas.
Todos los grupos serán evaluados con la misma fórmula que se obtenga de la TRM?"

Respuesta:
La Dirección de Sanidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la apertura de la oferta económica está prevista para el mismo día que se tiene planeada realizar la audiencia pública de

adjudicación. De igual forma, se aclara que efectivamente todos los grupos serán evaluados con la misma fórmula.

Observación No. 9
*"Solicitamos que para la VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES el profesional competente (Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines) pueda ser un tecnólogo, y pueda presentar un certificado de vinculación laboral mínimo de **1** mes con la empresa oferente, dado a que por ser profesionales subcontratistas de obra y existen muchas obras cuyo plazo es menor a 6 meses –como el requerido- la mayoría de profesionales ambientales no cumplirían con este requisito. Cómo debe ser el certificado de vinculación laboral?...en algunos casos este tipo de profesionales trabajan en contratos por prestación de servicios, de tal manera que no aparecerían registrados en alguna planilla de aportes del proponente interesado en participar."*

Respuesta:
La Entidad acepta parcialmente la observación, dejando la responsabilidad del cumplimiento de la normativa ambiental y el diligenciamiento de cada compromiso al Representante Legal del oferente.

Por lo anterior, se modifica el acápite **VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES,** del **ANEXO No. 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST DE MANTENIMIENTO.**

VER ADENDA No. 1

Observación No. 10
"Agradecemos a la entidad si publica los archivos en Excel y en Word de todos los formatos a diligenciar, para no cometer algún error en la transcripción de la información que haga que alguna de las ofertas sea rechazada."

Respuesta:
En atención a la presente observación, fueron publicados en Word, a través de mensaje en el SECOP II, los anexos y formularios del pliego de condiciones, es de aclarar que el Anexo No. 3 OFERTA ECONÓMICA, fue publicado en EXCEL el 19 de agosto de 2021.

Bogotá D.C., 31 AGO 2021

Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional

Consolidó
RICARDO PARADA QUIROGA
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó
Teniente Coronel **YANNETT TRIANA GOMEZ**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo Bo
Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL
Aprobó
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL